República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

DICTAMEN Nº22/2.018

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2.018.-

NOMBRE DE LLAMADO: CONCURSO DE OFERTAS N°02/2018 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°350.031.

En la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto de 2.018, siendo las 09:30 hs se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, a los efectos de analizar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº350.031, para la "ADQUISICION DE ALMUERZO – 2018", del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS conforme a la Ley 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 848, recurso proveniente del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), Decreto Nº 9966 del Ministerio de Hacienda, para el ejercicio 2.018.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

2. Evaluación

2.1.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a las condiciones determinadas la Sección ll – "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del Decreto del PE N° 21909/03 reglamentario de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de la oferta presentada, resultando:

OFERENTES	LADERO PARAGUAYO S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en él Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res. 330/07)	Cumple

En el cuadro precedente se observa que la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.** ha cumplido con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el PBC.

3. CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesaria ninguna corrección Aritmética.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. J. F. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS DISPUESTO EN LA RESOLUCION DNCP N°1173/16

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de los errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima de veinte por ciento (20%) de la estimación de costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese a la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

	Precio máximo (+20%)
Precio Referencial	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
8.500	**9.140**

Se encuentran dentro del parámetro exigido según Resolución DNCP N°1173/16 ART.1°, no obstante, luego del análisis por los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, constatamos que la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado no cuenta con los fondos suficientes para poder ampliar el presupuesto, teniendo en cuenta que el monto presupuestado para el año 2018 es de Gs.631.558.095 y la oferta presentada por la empresa Ladero Paraguayo S.A. asciende a Gs.674.148.120, a continuación se detalla en planilla lo presupuestado para el año en curso:

PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2018							
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	73.758	RACION	UNIDAD	8.500	626.943.000
		La Disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado para al año 2018 es de Gs.					631.558.095
OFERTA PRESENTADA: EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.							
2	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	73.758	RACION	UNIDAD	9.140	674.148.120
						Diferencia Gs.	**42.590.025**

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Finalmente, teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **Empresa Ladero Paraguayo S.A.** sobrepasa el presupuesto de esta Institución Municipal, y considerando que no se cuenta con presupuesto suficiente para poder realizar una ampliación al presupuesto, por lo que **se rechaza** la oferta presentada por la **empresa Ladero Paraguayo S.A.,** y se recomienda la cancelación de la licitación por **Concurso de Ofertas N°02/2018 para la Adquisición de Almuerzo Escolar, con ID N°350.031,** para poder realizar los trámites correspondientes para un nuevo llamado a licitación.

Atentos al Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las: 11:00 hs, del día, 24 de agosto del 2018.

Firmando los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Carlos A. Bareiro
ENCARGADO UOC

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Abog. Guillermo Ramírez
MIEMBRO UOC